

OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2011

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 7°, 14, último párrafo de la Ley General de Educación y 38, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con el propósito de contribuir a elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional y estimular el aprovechamiento escolar de los educandos, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados de la República Mexicana y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

CONVOCA

A los alumnos y alumnas de sexto grado de las escuelas de educación primaria del estado, así como a los del tercer nivel de cursos comunitarios o a participar en el CONCURSO DE LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2011, de conformidad con los siguientes:

BASES

PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los alumnos y alumnas de sexto grado de las escuelas de educación primaria del estado, así como los del tercer nivel de cursos comunitarios, en su categoría.

- Escuelas Oficiales:
 - Urbanas
 - Rurales
- Escuelas Particulares Incorporadas
- Escuelas de Educación Indígena
- Cursos Comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

SEGUNDA: DEL NÚMERO DE ALUMNOS TRIUNFADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Con el objeto de seleccionar a los alumnos y las alumnas que por haber obtenido los puntajes más altos en cada una de las categorías señaladas en la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria, la Secretaría de Educación Pública de Jalisco da a conocer el número de ganadores en la 1ª Etapa: 128 alumnos de escuelas oficiales urbanas, 51 alumnos de escuelas particulares, 49 de escuelas oficiales rurales, 7 alumnos de escuelas de educación indígena y 5 alumnos de los Centros Comunitarios del CONAFE, en total serán 260 alumnos.

La Secretaría de Educación Pública en la 2ª Etapa, determinará el número de alumnos triunfadores por entidad federativa, así como la proporción correspondiente para cada uno de los cuatro categorías referidas en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En la categoría de Escuelas Oficiales, cada entidad federativa establecerá la proporción que corresponda a urbanas y rurales.

TERCERA: DE LAS ETAPAS DE SELECCIÓN Y LAS FECHAS DE REALIZACIÓN

La Olimpiada se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas y en las fechas que se indican:

1ra. Etapa	Selección de Candidatos en el Estado	16 de Marzo
2da. Etapa	De Entidad	14 de Mayo

Es importante destacar que en la primera etapa las autoridades educativas correspondientes deberán garantizar la participación de todos los alumnos y las alumnas de sexto grado de primaria, de acuerdo a lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

CUARTA: DE LOS CONTENIDOS

Para efectos de esta Convocatoria, serán considerados únicamente los contenidos de los programas de sexto grado de las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Educación Cívica, del plan de estudios de educación primaria vigente, determinados por el Secretario de Educación Pública en el Acuerdo número 474, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2005.

QUINTA: DE LA EVALUACIÓN

En cada una de las etapas y referidas en la BASE TERCERA de la presente Convocatoria, se aplicará un examen que evalúe conocimientos y habilidades, procurando guardar una proporción equilibrada entre estos ámbitos. Para ello, se seleccionarán los instrumentos y procedimientos idóneos, de acuerdo con las características y enfoque de los instrumentos mencionados en la BASE CUARTA de esta Convocatoria.

En la primera Etapa, se aplicará una Prueba Censal a todos los alumnos y alumnas inscritos en sexto grado de las escuelas de educación primaria, así como los del tercer nivel de cursos comunitarios, sin excepción, el mismo día (16 de marzo del 2011).

a) La Dirección General de Evaluación de Políticas, en la sucursal la "DGEPE" adscrita a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública, preparará para su reproducción, supervisión y calificación el instrumento para evaluar conocimientos y habilidades a la Dirección General de Evaluación Educativa de la SEJ y la Coordinación Estatal de la Olimpiada dará a conocer los resultados.

b) La aplicación del instrumento de evaluación se llevará a cabo por los Profesores de 1°, 2° y 3° grado(s) o los grupos de 6° grado en diferente escuela dentro de la misma zona escolar, en las modalidades de educación primaria general e indígena, y para el caso de los Centros Comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), aplicarán los instructores comunitarios de 1° y 2° nivel, apoyándose estrictamente en "La Guía para la Aplicación".

Será responsabilidad de la Coordinación Estatal, autoridad educativa en la entidad, vigilar que el proceso de evaluación de las dos etapas de selección se cumpla de conformidad con lo establecido en las BASES PRIMERA, TERCERA Y CUARTA.

Para la realización de la segunda etapa de entidad (última etapa), la "DGEPE", diseñará un único instrumento de evaluación que aplicará simultáneamente en todo el país, con el propósito de asegurar la confiabilidad e igualdad de condiciones de aplicación del mismo.

La Secretaría de Educación Pública, a través de su Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, en la sucursal la "OSFAE" en los Estados de la República, según correspondiera, explicará a los alumnos participantes en la etapa de entidad y a los padres de familia los criterios de evaluación definidos por la "DGEPE".

La integración del jurado y los mecanismos para la selección de los alumnos triunfadores en cada una de las etapas, será como sigue:

1ª Etapa.- De Selección de candidatos a la Estatal:

La Dirección General de Evaluación Educativa, será responsable de los procedimientos de evaluación, calificará un instrumento único de evaluación con el objeto de seleccionar a los alumnos y las alumnas que, por haber obtenido los puntajes más altos en cada una de las categorías señaladas en la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria, resultarán ganadores en esta etapa.

Para seleccionar a los 260 alumnos triunfadores conforme a la BASE TERCERA 1ª Etapa (128 alumnos de escuelas oficiales urbanas, 51 alumnos de escuelas particulares, 49 de escuelas oficiales rurales, 7 alumnos de escuelas particulares y 5 alumnos de los Centros Comunitarios del CONAFE). Se integrará un Comité Dictaminador conformado por: 2 Supervisores, 2 Jefes de Sector, la Directora de Educación Indígena, el Delegado Estatal de CONAFE, el Director General de Educación Primaria y la Coordinación de Educación Básica, mismo que darán fe y constancia del proceso de calificación mediante una Acta Administrativa, para seleccionar a los alumnos triunfadores que representarán proporcionalmente a cada una de las categorías establecida en la BASE PRIMERA.

2ª Etapa.- De Entidad

La Dirección General de Evaluación de Políticas, diseñará, aplicará y calificará un instrumento único de evaluación con el objeto de seleccionar a los alumnos y las alumnas que, por haber obtenido los puntajes más altos en cada una de las categorías señaladas en la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria, resultarán ganadores en esta etapa.

La Dirección General de Evaluación de Políticas definirá el número de reactivos del instrumento único de evaluación y el contenido de los mismos, según lo establecido en la BASE CUARTA de esta Convocatoria; asimismo, los calificará y establecerá los criterios de ponderación aplicables a los reactivos correspondientes a las distintas áreas del conocimiento señaladas en la misma BASE CUARTA.

SEPTIMA: DE LOS PREMIOS

A. En cada una de las etapas, las autoridades educativas correspondientes decidirán sobre el tipo y monto de premios para los alumnos y alumnas triunfadores, así como las formas de reconocimiento para los profesores y escuelas.

B. Con el fundamento en el Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y la Fundación BBVA Bancomer el 4 de agosto de 2007, Cláusula SEGUNDA, Fracción 1) y Cláusula TERCERA, Fracción 1ª, y con base en el Anexo de Evaluación emitido el 26 de junio de 2009, se otorgará una beca de un mil pesos mensuales (\$1,000.00 M. N.), durante diez meses al año en cada uno de los tres ciclos escolares de la educación secundaria, a un mil (1,000) alumnos y alumnas ganadores de la ETAPA DE ENTIDAD siempre que continúen con los estudios de secundaria y mantengan un alto desempeño académico.

C. Los un mil alumnos y alumnas ganadores, integrarán las delegaciones de las entidades federativas que participarán en la CONVINCENCIA CULTURAL 2011, o realizarse en la Ciudad de México durante el mes de julio de 2011.

D. La Secretaría de Educación Pública cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local y de las actividades en las que participen alumnos y alumnas, así como sus profesores y profesores acompañantes, durante su estancia en la Ciudad de México. Los gastos del viaje restando de alumnos, alumnos, profesores y profesores que los acompañan al Distrito Federal serán cubiertos por la autoridad educativa de cada entidad.

OCTAVA: DE LOS PROFESORES ACOMPAÑANTES

La delegación de alumnos y alumnas triunfadores de cada entidad, estará acompañada por dos, tres o cuatro profesores, según lo determine la Secretaría de Educación Pública para cada caso particular, en función del número de estudiantes ganadores de la correspondiente entidad federativa. Los docentes serán designados por la autoridad educativa correspondiente entre aquellos cuyos alumnos integren la delegación, garantizando la participación equitativa entre los géneros masculino y femenino.

NOVENA: DE LA ACREDITACIÓN

Los alumnos y alumnas triunfadores en la 1ª.- etapa, serán acreditados mediante acta administrativa levantada por el jurado correspondiente.

Los alumnos y alumnas triunfadores de la 2ª.- etapa, de entidad, así como los profesores acompañantes de la delegación, serán acreditados mediante acta certificada por las autoridades educativas correspondientes.

DÉCIMA: DE LA COORDINACIÓN

A) La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, será responsable de los aspectos normativos del Concurso.

B) La Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación será responsable de los aspectos operativos del Concurso.

C) La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal será responsable de la organización de la CONVINCENCIA CULTURAL 2011.

Las autoridades educativas de cada entidad serán responsables de la difusión de la presente Convocatoria, así como del proceso de selección en la 1ª. Etapa, de conformidad con las Bases que la misma señala. Asimismo, para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria, las autoridades educativas correspondientes designarán a un responsable, quien deberá coordinarse con la "OSFAE" en la entidad. La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal designará al responsable de la coordinación de las acciones respectivas ante la Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación.

DÉCIMA PRIMERA: DEL RECURSO DE REVISIÓN

La revisión sólo procederá en la etapa de selección previa a la etapa de entidad y podrán realizarse ante las autoridades educativas correspondientes en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que los resultados se hayan dado a conocer.

Con el propósito de garantizar la transparencia del proceso de selección, dichas autoridades deberán responder a las solicitudes de revisión antes de la celebración de la siguiente etapa.

En virtud de que el examen de la etapa de entidad es calificado por la "DGEPE", a través de medios electrónicos que garantizan la seguridad y transparencia de los resultados, éstos serán definitivos y no admitirán recurso alguno.

DÉCIMA SEGUNDA

La "CGOSFAE" de la Secretaría de Educación Pública emitirá un documento, con información complementaria para el desarrollo de la OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2011, mismo que podrá ser consultado en el Portal de la SEP: www.sep.gob.mx www.jalisco.gob.mx

DÉCIMA TERCERA

Los datos personales de los alumnos que participan en las distintas etapas, recibirán el tratamiento de confidenciales, en los términos establecidos por las leyes aplicables.

DÉCIMA CUARTA

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y de la "CGOSFAE".

Zapopan, Jalisco, febrero de 2011

SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN JALISCO
ING. JOSE ANTONIO GLORIA MORALES

